ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

El día 4 de Marzo, del año 2015, siendo las 7pm se reunieron en Manizales PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA y MARIA DEL PILAR MATEUS FLOR, con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipode Corporación.

Nombre Completo	**Identificación**
María del Pilar Mateus Flor	30 331 552
Paula Tatiana Barbosa Cardona	30 236 336

Los constituyentes han acordado desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Corporación.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos y Representante Legal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1.DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA y como **SECRETARIO** de la reunión a MARIA DEL PILAR MATEUS FLOR identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA CORPORACIÓN

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Corporación,persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales definidas por los articulos 633 a652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la Corporación ***P&P"Proyectos y Programas Integrales para la Promoción de Estilos de Vida Saludable"***, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración:

a. Junta Directiva:

Presidente
PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA
CC 30 236 336

Directora de Operaciones
MARÍA DEL PILAR MATEUS FLOR
CC 30 331 552

b.Representante Legal

Director Ejecutivo
PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA
CC. 30 236 336 de Manizales

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Paula Tatiana Barbosa Cardona
PRESIDENTE
C.C 30 236 336

María del Pilar Mateus Flor
SECRETARIO
C.C 30 331 552

ESTATUTOS CORPORACIÓN:

P&P "Proyectos y Programas Integrales para la Promoción de Estilos de Vida Saludable"

Manizales, 2015

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA

ARTÍCULO 1. NOMBRE

El nombre de la CORPORACIÓN que se constituye es CORPORACIÓN P&P "Proyectos y Programas Integrales para la Promoción de Estilos de Vida Saludable", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

El domicilio principal de LA CORPORACIÓN es Clle 57 D # 10-04 barrio La Carola, ubicada en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otros municipios del Departamento de Caldas, ciudades del país y del exterior.

Parágrafo.- Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la corporación será aprobada en asamblea general y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

ARTÍCULO 3.NATURALEZA

La CORPORACIÓN *P&P "Proyectos y Programas Integrales para la Promoción de Estilos de Vida Saludable"*, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO

ARTÍCULO 4.OBJETO

La CORPORACION *P&P "Proyectos y Programas Integrales para la Promoción de Estilos de Vida Saludable",* realizará las actividades de bienestar físico y social a los beneficiariosque

requieran de los servicios de promoción de prácticas saludables como son la actividad física, ejercicio y la alimentación saludable; además brindará eldiseño y ejecución de programas y proyectos que fomenten la sana ocupación del tiempo libre, en general la adquisición de hábitos saludablestrabajando en los ámbitos empresarial, comunitario, de salud y educativo con el fin de contribuir al bienestar y la calidad de vida de los beneficiarios, bajo un enfoque bio-sico-social.

Para lograrlo se propone:

1) Diseñar programas de bienestar para las entidades que requieran el servicio de acuerdo a las necesidades y características de las mismas, direccionados al fomento de hábitos y estilos de vida saludable.
2) Diseñar y ejecutar actividades que fortalezcan la salud física, emocional y socio familiar como eje transversal a toda la corporación.
3) Asesorar y evaluar losriesgos laborales en puesto de trabajo en las entidades que requieran de nuestro servicio.
4) Brindar asesorías sobre el estado nutricional y de condición física del grupo de personas a intervenir.
5) Ejecutar con ayuda de un profesional sesiones de actividad física, ejercicio, deporte y recreación que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los que lo practican.
6) Ejecutar con la ayuda de un profesional en el área, talleres de baile temático-recreativo.
7) Diseñar y orientar programas de acondicionamiento físico teniendo en cuenta las necesidades de la población.
8) Orientar sesiones recreativo-deportivas a grupo de personas con el interés de practicar una disciplina deportiva especifica como opción de acondicionamiento físico.
9) Orientar talleres de ergonomía física, con el fin de realizar un análisis de los riesgos biomecánicos que se presentan en el ámbito laboral y las formas seguras de realizar una función específica en el área de trabajo.
10) Orientación de pausas Activas, en empresas o grupos de personas que lo requieran.
11) Orientación de charlas y talleres sobre Actividad física, alimentación saludable, recesas de alimentación saludable.
12) Talleres teórico-prácticos sobre adquisición de habilidades psicológicas para cambiar hábitos poco saludables en comportamientos que beneficien la vida del ser humano.

13) Dar pautas a través de charlas teórico prácticas sobre la adquisición de buenas prácticas saludables.

Parágrafo. Para el desarrollo del objeto propuesto, la CORPORACIÓN podrá:

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios. En este sentido se podrá realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a la promoción de estilos de vida saludables en busca del bienestar de los beneficiarios de la CORPORACIÓN.

De la misma forma podrá desarrollar y apoyar directa o indirectamente investigaciones en temas relacionados a la promoción de estilos de vida saludable. A la vez que diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

La CORPORACIÓN podrá asociarse, fusionarse y participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

Finalmente la corporación podrá realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos. Además podrá apoyar cualquier otra actividad que sirva para el fortalecimiento y proyección de la CORPORACIÓN.

CAPÍTULO TERCERO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.CONFORMACIÓN

El patrimonio de La CORPORACIÓN está integrado por:

1. EL Monto inicial de la Corporación es de doscientos mil pesos ($200.000), aportados por los asociados gestores.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y que la CORPORACIÓN acepte.
3. La utilidad de los productos, servicios, inversiones o actividades.
4. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 6. DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio de LA CORPORACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

LA CORPORACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva
c) Director Ejecutivo (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 8. ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 9.FUNCIONES

Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA CORPORACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA CORPORACIÓN propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva y el Representante Legal.
5. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
6. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA CORPORACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
7. Decretar la disolución y liquidación de LA CORPORACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
8. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
9. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
10. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA CORPORACIÓN.
11. Propender por el bienestar de los asociados.
12. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La CORPORACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 10.REUNIONES

La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez por semestre; la primera se realizará en el transcurso de la primera semana del mes de Abril y la segunda reunión se llevará a cabo la segunda semana del mes de Diciembre. Las reuniones extraordinarias se harán cuando sea convocada por el Presidente o Director Ejecutivo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto de la CORPORACIÓN y determinar las directrices generales acordes con la situación

económica y financiera de la misma. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

Parágrafo. Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 11.NATURALEZA

La junta directiva estará compuesta por el Presidente y Director de Operaciones, elegidos por la asamblea general para un período de 3 años. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cuociente electoral.

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su **Presidente y Director de Operaciones.**
3. Elegir y remover libremente al **Director Ejecutivo (Representante Legal).**
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la CORPORACIÓN a la Asamblea General, al iniciar y finalizar cada año.

5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA CORPORACIÓN, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
7. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Director Ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
8. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
9. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA CORPORACIÓN.
10. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
11. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
12. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
13. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
14. Autorizar la participación de la CORPORACIÓN, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
15. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTÍCULO 13.REUNIONES

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente y/o del Director Ejecutivo con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Director Ejecutivo con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE

ARTÍCULO 14. FUNCIONES

1. Presidir las reuniones de la junta y la asambleas.
2. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general.
3. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
4. Rendir informes a la asamblea general representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente.
5. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la asociación.
6. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario.
7. Ordenar los gastos correspondientes de acuerdo a los servicios y actividades realizadas.
8. Ordenar el pago y gastos de la CORPORACIÓN.
9. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

DIRECTOR DE OPERACIONES

ARTICULO 15. FUNCIONES

1. Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
2. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la CORPORACIÓN ante otras entidades.
3. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
4. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la CORPORACIÓN, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
5. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
6. Coordinar técnicamente los proyectos y programas que oferta la institución.

7. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.
8. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes.
9. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
10. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
11. Las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 16. ELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal)

Es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 3años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales se elegirá otro con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES

Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACIÓN
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN.
3. Establecer conjuntamente con la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACIÓN.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios y revisar las áreas de intervención institucional.
8. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.

9. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
10. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
11. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la CORPORACIÓN.
12. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
13. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
14. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la CORPORACIÓN y a nombre de ella.
15. Divulgar periódicamente las noticias de la CORPORACIÓN en los medios que para tal fin se establezcan.
16. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de actas de asambleay de registro de asociados.
17. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

CAPÍTULO QUINTO
DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 18. DURACIÓN

LA CORPORACIÓN tendrá una duración de 100 años, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 19.DISOLUCIÓN

La CORPORACIÓN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 20. LIQUIDADOR

En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la CORPORACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 21.LIQUIDACIÓN

El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

CAPÍTULO SEXTO
VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 22. ENTIDAD

Para el caso de ésta CORPORACIÓN que se constituye en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, la vigilancia y el control estará a cargo de la oficina Jurídica de la Gobernación de Caldas.

CAPÍTULO SÉPTIMO
NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO 23. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENETANTE LEGAL.

a. Representante Legal: Director Ejecutivo

Nombre: PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA
CC. 30 236 336 de Manizales

b. Junta Directiva:compuesta por2 Miembros

PRINCIPALES:Presidente y Director de Operaciones

Nombre: PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA **CC:** 30 236 336 de Manizales

Nombre: MARIA DEL PILAR MATEUS FLOR **CC:** 30 331 552 de Manizales

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 25. ACEPTACIÓN Y CONSTITUCIÓN

En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Manizales a los 26 días del año 2015.

FIRMA CONSTITUYENTES

Presidente
C.C. 30236336.

Directora de operaciones
C.C. 30331552.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) comparecieron las personas cuyos nombres y cédulas de ciudadanía figuran en la parte inferior de cada código de barras y expusieron que el contenido de este documento es cierto y que las firmas puestas en él y las huellas (índice derecho) digitalizadas y convertidas a código de barras son suyas. En constancia se firma hoy

07 MAR. 2015

NOTARIA 2
Autenticaciones4

Fecha: 07/03/2015 PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA No:30236336 Hora: 10:18

NOTARIA 2
Autenticaciones4

Fecha: 07/03/2015 MARIA DEL PILAR MATEUS FLOR No:30331552 Hora: 10:19